**Artículo 1.11.1.**

**País libre de infección por el virus de la fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación**

La siguiente información la deberán presentar los Países Miembros de la OMSA para acompañar las solicitudes para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de *infección* por el virus de la fiebre aftosa en que no se aplica la *vacunación*, acorde con el Capítulo8.8. del *Código Terrestre*.

El expediente que se presenta a la OMSA deberá seguir escrupulosamente las instrucciones que figuran a continuación bajo los encabezados del cuestionario, con el fin de describir la situación real en el país y los procedimientos que se aplican en la actualidad, explicando la razón por la cual es conforme con el *Código Terrestre*.

La terminología definida en el *Código Terrestre* y el *Manual Terrestre* deberá servir de referencia y utilizarse en la elaboración del expediente.

Se recomienda mencionar y adjuntar las reglamentaciones y legislaciones nacionales y las directivas de la *autoridad veterinaria* que se consideren pertinentes en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA. Si existen, también deberán indicarse los enlaces de las páginas web de los documentos en uno de los idiomas oficiales de la OMSA.

Los anexos deberán redactarse en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA.

El Delegado del País Miembro que solicita el reconocimiento del estatus libre de fiebre aftosa para un país en el que no se practica la *vacunación* deberá demostrar que cumple con el *Código Terrestre*. Concretamente, deberá presentar los documentos que prueben que se han implementado y supervisado correctamente las disposiciones del Artículo 8.8.3.

El Delegado también deberá presentar una declaración que indique que durante al menos los últimos 12 meses:

1) no ha habido ninguna *infección* por el virus de la fiebre aftosa;

2) no ha habido ninguna transmisión del virus de la fiebre aftosa en *poblaciones* de animales vacunados previamente;

3) está activada *vigilancia* de conformidad con los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. y se han implementado las medidas reglamentarias para la prevención y el control de la fiebre aftosa;

4) se ha prohibido la *vacunación* contra la fiebre aftosa y la prohibición se ha implementado y supervisado con eficacia.

Asimismo, el Delegado del País Miembro que solicita el reconocimiento de ausencia histórica de enfermedad deberá presentar pruebas de la correcta implementación y supervisión de las disposiciones del Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

1. Introducción
	1. Características geográficas (ríos, cadenas montañosas, etc.). Presentar una descripción general del país y, cuando proceda, de la región, incluyendo los factores físicos, geográficos o de otro tipo que puedan influir en la introducción de la *infección* y la propagación del virus de la fiebre aftosa, teniendo en cuenta los países o *zonas* fronterizos, así como otras vías epidemiológicas para la introducción potencial de la *infección*.

Presentar mapas en los que se identifiquen las características precitadas. Explicar si el expediente incluye territorios que no sean limítrofes.

* 1. Censo pecuario. Describir la composición de la industria pecuaria del país. Describir en particular:
		1. la *población* animal susceptible por especies y tipos de sistemas de producción;
		2. el número de *rebaños* o *manadas*, etc. de cada especie susceptible;
		3. su distribución geográfica;
		4. la densidad de *rebaños* o *manadas*;
		5. el grado de integración y el papel de las organizaciones de productores en los diferentes sistemas de producción;
		6. todo cambio significativo reciente observado en la producción (adjuntar documentos pertinentes si están disponibles).

Presentar cuadros y mapas.

* 1. Censo de la *fauna silvestre*. ¿Cuáles son las especies *silvestres cautivas*, *silvestres* o *asilvestradas* susceptibles presentes en el país? Presentar estimaciones del tamaño de las *poblaciones,* su distribución geográfica y una breve descripción de su hábitat. ¿Qué medidas se han establecido para impedir que estén en contacto las especies de animales domésticos y las especies de *fauna silvestre* susceptibles?
	2. *Mataderos*, mercados y eventos relacionados con la concentración de ganado susceptible a la fiebre aftosa (por ejemplo, ferias, exposiciones, concursos). ¿Dónde se encuentran los principales centros de compraventa o de concentración de ganado? ¿Cuáles son los desplazamientos habituales de especies domésticas susceptibles en el país con fines de comercialización? ¿Cómo se adquieren, transportan y manipulan los animales durante esas transacciones? Presentar mapas cuando sea pertinente.
1. Sistema veterinario
	1. Legislación. Presentar un cuadro (y cuando esté disponible, un enlace internet) que incluya todas las legislaciones veterinarias, reglamentaciones y directivas de la *autoridad veterinaria* en relación con la fiebre aftosa y una breve descripción de la relevancia de cada una. El cuadro deberá incluir, pero no limitarse a, la legislación sobre medidas de control de enfermedades y sistemas de compensación.
	2. *Servicios Veterinarios*. Describir la manera en que los *Servicios Veterinarios* del país cumplen con los Capítulos 1.1., 3.2. y 3.3. del *Código Terrestre*. Describir la forma en que supervisan, controlan, aplican y garantizan el seguimiento de todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa. Presentar mapas, cifras y cuadros siempre que sea posible.
	3. Facilitar información sobre cualquier evaluación PVS del país y sobre las etapas de seguimiento en el marco del Proceso PVS destacando los resultados correspondientes a la fiebre aftosa y a las especies susceptibles.
	4. Presentar una descripción de la intervención y participación de la industria, los productores, los ganaderos, incluidos los productores de subsistencia o a pequeña escala, los operarios, los *paraprofesionales de veterinaria*, incluyendo los trabajadores municipales en materia de sanidad animal, y otros grupos implicados en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Describir el papel y la estructura de los *veterinarios* del sector privado (incluyendo el número y la distribución) en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Incluir una descripción de los programas específicos de formación continua y concienciación en materia de fiebre aftosa a todos los niveles.
	5. *Identificación de los animales*, registro, trazabilidad y control de los desplazamientos. ¿Los animales susceptibles se identifican individualmente o por grupo? Describir los sistemas de trazabilidad, incluyendo los métodos de *identificación de los animales* y de registro de las *explotaciones*, *rebaños* o *manadas*, aplicables a todas las especies susceptibles. ¿Cuáles son los desplazamientos habituales de animales en el país. Suministrar pruebas de la eficacia en la *identificación de los animales* y el control de sus desplazamientos; proveer un cuadro descriptivo del número, las especies implicadas, el origen y el destino de los animales y de sus productos derivados dentro del país durante los 24 últimos meses. Suministrar información sobre el pastoreo, la trashumancia y el trayecto seguido en estos movimientos.

Describir la estrategia de *gestión del riesgo* en caso de movimientos no controlados de animales susceptibles (por ejemplo, migración estacional).

Describir las medidas previstas por la legislación vigente. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas en los 24 últimos meses y las acciones implementadas.

1. Erradicación de la fiebre aftosa
	1. Historial. Si en el país nunca ha ocurrido la *infección* o si no ha ocurrido durante los 25 últimos años, declarar explícitamente si el país solicita el reconocimiento de ausencia histórica, de conformidad con el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

Si en el país ha ocurrido la *infección* en los 25 últimos años, presentar una descripción del historial de la fiebre aftosa en el país, haciendo hincapié en los últimos años. Si procede, presentar cuadros y mapas que muestren la fecha de la primera detección, las fuentes y vías de introducción de la *infección*, la distribución espaciotemporal (número y localización de los *brotes* por año), las especies susceptibles implicadas, la fecha del último *caso* o la fecha de *erradicación*, los tipos y las cepas en el país.

* 1. Estrategia. Describir cómo se ha logrado controlar y erradicar la fiebre aftosa (*sacrificio sanitario*, zonificación, *vacunación*, control de desplazamientos, etc.). Precisar el calendario de *erradicación*. Describir y justificar las medidas correctivas que se han aplicado para evitar futuros *brotes* de fiebre aftosa, en respuesta a las incursiones del virus de la fiebre aftosa en el pasado.
	2. Vacunas y *vacunación*. Contestar brevemente las siguientes preguntas.
		1. ¿Existe una legislación que prohíba la *vacunación*? En ese caso:
			+ Indicar la fecha en que se prohibió formalmente la *vacunación*;
			+ brindar información sobre los casos de detección de *vacunación* ilegal durante el periodo de notificación y las acciones tomadas en respuesta a la detección.
		2. ¿Alguna vez se aplicó la *vacunación* en el país? En caso afirmativo:
			+ Indicar la fecha en que se llevó a cabo la última vacunación;
			+ ¿Qué tipo de vacuna se utilizó?
			+ ¿Qué especies se vacunaron?
			+ ¿Cómo se identificaron los animales vacunados?
			+ ¿Cuál fue el destino final de dichos animales?
		3. Además, si la *vacunación* se aplicó durante los 24 últimos meses, describir y justificar la estrategia y el programa de *vacunación*, incluyendo:
			+ las cepas de vacunas;
			+ eficacia, fórmula, pureza, detalles de cualquier vacuna compatible realizada;
			+ las especies vacunadas;
			+ la identificación de los animales vacunados;
			+ la forma en que se certificó o notificó la *vacunación* de los animales y los registros conservados;
			+ las pruebas de la conformidad de la vacuna utilizada con las disposiciones del Capítulo3.1.8. del *Manual Terrestre*.
	3. Describir la legislación, organización e implementación de la campaña de *erradicación*. Referirse a la legislación aplicable en el marco de las campañas de *erradicación* y a su organización en distintos niveles. Indicar si existen manuales operativos detallados y en tal caso, resumirlos.
1. Diagnóstico de la fiebre aftosa

Presentar documentos que evidencien conformidad en el cumplimiento de las disposiciones de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Aclarar los puntos enunciados a continuación.

* 1. ¿Se hace el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa dentro del país? Si se hace en el país, presentar la lista de *laboratorios* autorizados para diagnosticar la fiebre aftosa, incluyendo:
		1. ¿Cómo se comparte el trabajo entre diferentes *laboratorios*, la logística para el envío de las muestras, los procedimientos de seguimiento y los plazos para notificar los resultados?
		2. Detalles sobre la capacidad de prueba y los tipos de pruebas realizadas y su eficacia para el uso dado

(especificidad y sensibilidad por tipo de prueba). Detallar el número de pruebas de detección de la

fiebre aftosa realizadas en los 24 últimos meses en *laboratorios* nacionales y en *laboratorios* en otros países, si es pertinente;

* + 1. Procedimientos para garantizar la calidad y la acreditación oficial de *laboratorios*. Dar detalles sobre los sistemas certificados internos de gestión de la calidad, ya sea existentes o previstos (buenas prácticas de laboratorio, ISO, etc.).
		2. Dar detalles sobre el desempeño en pruebas de validación interlaboratorios (pruebas comparativas), incluyendo los resultados más recientes y, en su caso, las medidas correctivas aplicadas.
		3. Detallar la manipulación del agente patógeno vivo incluyendo una descripción de las medidas de bioseguridad y protección humana aplicadas.
		4. Presentar un cuadro que identifique las pruebas realizadas por cada uno de los *laboratorios* en donde se realizan, las normas de acreditación de calidad y bioseguridad aplicadas y las pruebas de aptitud realizadas.
	1. Si el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa no se realiza en el país, indicar los nombres de los *laboratorios* en otros países que brinden el servicio, así como las disposiciones vigentes, incluyendo la logística para el transporte de muestras y el plazo para obtener los resultados.
1. Vigilancia de la fiebre aftosa

Presentar documentos que evidencien conformidad en el cumplimiento de la *vigilancia* de la fiebre aftosa en el país de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. del *Código Terrestre* y del Capítulo 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Deberá incluirse la siguiente información:

* 1. ¿Qué criterios permiten sospechar un caso de fiebre aftosa? ¿Cuál es el procedimiento de notificación (quién debe notificar a quién), los incentivos para la notificación y las sanciones aplicadas en caso de ausencia de notificación de una sospecha?
	2. Describir la forma en que se lleva a cabo la *vigilancia* clínica e indicar los sectores del sistema de producción pecuario que están sometidos a dicha *vigilancia*, tales como *explotaciones*, mercados, ferias, *mataderos*, puntos de control, etc.

Presentar un cuadro sinóptico que indique, al menos en los 24 últimos meses, el número de *casos* sospechosos, el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, las pruebas utilizadas y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales). Ofrecer una indicación sobre el calendario de respuesta incluyendo la finalización de las pruebas para confirmar o excluir la fiebre aftosa. Dar detalles sobre las medidas tomadas con todos los resultados dudosos y positivos.

* 1. *Vigilancia* serológica o virológica. Especificar si se realizan estudios serológicos o virológicos y, si es el caso, facilitar datos detallados sobre la población diana, la prevalencia del diseño, el nivel de confianza, el tamaño de la muestra, la estratificación, además de los métodos de muestreo y las pruebas de diagnóstico utilizadas de acuerdo con los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. del *Código Terrestre*. ¿Con qué frecuencia se realizan? ¿Se incluye a la *fauna silvestre* susceptible en los estudios serológicos o virológicos? Si no es el caso, explicar las razones. La estrategia y el diseño del programa de *vigilancia* deberán tener en cuenta las *poblaciones d*e animales vacunados que se habían introducido con anterioridad y aquellas que fueron introducidas recientemente. Describir, si aplica, cómo se tienen en cuenta en la estrategia y en el diseño del programa de *vigilancia* las *poblaciones d*e animales vacunados que se habían introducido con anterioridad y aquellas que fueron introducidas recientemente.

Presentar un cuadro sinóptico que indique el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa, las especies a las que pertenecían las muestras, el tipo de muestra, las pruebas utilizadas y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales) durante los 24 últimos meses. Brindar detalles sobre las medidas de seguimiento tomadas con todos los resultados dudosos y positivos y la manera en que los resultados han sido interpretados y utilizados. Describir los criterios de selección de las *poblaciones* sometidas a vigilancia específica y precisar el número de animales examinados y de muestras analizadas en *laboratorios* de diagnóstico. Dar detalles sobre los métodos seleccionados y aplicados para controlar la eficacia de los programas de *vigilancia* y sobre los indicadores.

* 1. Proporcionar información sobre el riesgo en diferentes sistemas de cría y aportar pruebas de que se aplican estudios dirigidos para paliar deficiencias (estudios serológicos específicos, *vigilancia* activa, estudios epidemiológicos participativos, *evaluación del riesgo*, etc.). Presentar pruebas de cómo el conocimiento adquirido a través de estas actividades contribuye a una aplicación más eficaz de las medidas de control.
	2. Dar detalles sobre la supervisión de los programas de *vigilancia* a cargo de los *Servicios Veterinarios* incluyendo los programas de formación del personal encargado de la *vigilancia* clínica, serológica y virológica sobre los métodos utilizados para incrementar la participación de la comunidad en los programas de *vigilancia* de la fiebre aftosa.
1. Prevención de la fiebre aftosa

Describir los procedimientos existentes a fin de prevenir la introducción de la fiebre aftosa en el país, incluidos los detalles relativos a los siguientes aspectos.

* 1. Coordinación con otros países. Describir los factores propios de los países limítrofes que deban tenerse en cuenta (el tamaño, la distancia entre la frontera y los *rebaños* o *manadas* o los animales afectados). Describir las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con los países de la misma región o el mismo ecosistema.

¿Se han establecido *zonas de protección*? En este caso, brindar detalles sobre las medidas que se aplican (por ejemplo, *vacunación*, *vigilancia* intensificada, control de la densidad de especies susceptibles) y suministrar un mapa georeferenciado de las *zonas*.

* 1. Describir las medidas aplicadas para prevenir efectivamente la introducción del agente patógeno, teniendo en cuenta las barreras físicas o geográficas. Describir las medidas aplicadas para prevenir la propagación del agente patógeno dentro del país o *zona*. Aportar pruebas de que se han instaurado medidas en los mercados para reducir la transmisión de la fiebre aftosa, tales como mejoras en los conocimientos sobre los mecanismos de transmisión de la fiebre aftosa y los comportamientos que puedan interrumpir la transmisión y aplicación de operaciones sistemáticas de buenas prácticas de *bioseguridad*, higiene y *desinfección* en los puntos críticos de las redes de producción y comercialización (normalmente donde se desplazan y comercializan los animales a través del país o de la región).
	2. Describir las medidas aplicadas para limitar el acceso de los animales domésticos, *silvestres* y *asilvestrados* susceptibles a los desperdicios de origen animal. Si está reglamentada la alimentación de los cerdos con residuos alimenticios, brindar información sobre la amplitud de la práctica y describir controles y medidas de *vigilancia*.
	3. Procedimientos de control de importaciones

Facilitar información sobre los países, las *zonas* o los *compartimentos* desde los que el país autoriza la importación de animales susceptibles o de sus productos derivados. Describir los criterios que se aplican para autorizar a esos países, *zonas* o *compartimentos*, los controles de entrada a los que se somete a dichos animales y productos, así como a su posterior desplazamiento interno. Describir las medidas de importación (cuarentena) y los procedimientos para las pruebas de diagnóstico exigidos. Indicar si se exige mantener en cuarentena o aislar durante un periodo a los animales importados de especies susceptibles y, en caso afirmativo, la duración y el lugar de la cuarentena. Precisar si se exigen permisos de importación y *certificados veterinarios internacionales*.

Describir cualquier otro procedimiento utilizado para evaluar los *riesgos* planteados por la importación de animales susceptibles o de sus productos derivados. Presentar una síntesis estadística de las importaciones de animales susceptibles y de los productos derivados durante al menos los 24 últimos meses, incluyendo importaciones temporales y nuevas entradas, especificando el país, las *zonas* o los *compartimentos* de origen, las especies importadas, el estatus de vacunación y el número o volumen de cada importación, así como el destino dentro del país. Presentar información indicando si los *brotes* estaban relacionados con las importaciones o desplazamientos transfronterizos de animales domésticos.

* + 1. Presentar un mapa en el que figuren el número y la localización de todos los puertos, aeropuertos y vías de circulación terrestre fronterizos. Describir los órganos de dirección, las categorías de personal y los recursos del servicio encargado del control de las importaciones, así como sus obligaciones con los *Servicios Veterinarios* centrales. Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades centrales y los *puestos en las fronteras*, así como entre estos últimos.
		2. Describir los métodos utilizados para eliminar correctamente los desechos resultantes del tráfico internacional, precisar a quién incumbe su eliminación e indicar la cantidad eliminada y los lugares de eliminación durante los 24 últimos meses. ¿Cuáles son las medidas de bioseguridad implementadas en los lugares de eliminación?
		3. Mencionar las normativas y describir los procedimientos, así como el tipo y la frecuencia de las inspecciones, la gestión del no cumplimiento en el lugar de entrada al país o el lugar de destino final, en relación con la importación y el seguimiento de:
			- animales;
			- material genético (semen, ovocitos y embriones);
			- productos de origen animal;
			- *productos médico-veterinarios*;
			- otros materiales con riesgo de contaminación por el virus de la fiebre aftosa, incluidos las camas, las deyecciones y los *piensos*.
1. Medidas de control y planes de emergencia
	1. Mencionar cualquier tipo de directrices escritas, incluidos los planes de emergencia, de las que dispongan los *Servicios Veterinarios* para hacer frente a sospechas o *brotes* confirmados de fiebre aftosa. El plan de emergencia debe adjuntarse como anexo en uno de los idiomas oficiales de la OMSA; si no está disponible, deberá incluirse un resumen de su contenido. Facilitar información sobre los ejercicios de simulacro de fiebre aftosa que se hayan llevado a cabo en el país en los cinco últimos años.
	2. En caso de sospecha o *brote* confirmado de fiebre aftosa:
		1. ¿Se imponen las medidas de cuarentena en las *explotaciones* en que se detectan *casos* sospechosos en espera del diagnóstico definitivo? ¿Qué otros procedimientos se aplican con respecto a los *casos* sospechosos (por ejemplo, la inmovilización)?
		2. Indicar los métodos de muestreo, expedición y pruebas de control previstos para identificar y confirmar la presencia del agente patógeno.
		3. Describir las medidas previstas para controlar la situación de la enfermedad en las *explotaciones* en las que se ha confirmado el *brote* y sus alrededores.
		4. Presentar una descripción detallada de los procedimientos de control o de *erradicación* previstos (por ejemplo, rastreo prospectivo y retrospectivo, control de desplazamientos, *desinfección* de las *explotaciones*, *vehículos* y equipos, incluidos los métodos de verificación, *vacunación*, incluida la administración de vacunas y la cadena de frío, *sacrificio sanitario*, métodos de eliminación de animales muertos y de otros productos o materiales contaminados, descontaminación, campañas de concienciación de ganaderos, etc.). En caso de una *vacunación* de emergencia, indicar el origen y el tipo de vacuna; añadir detalles sobre los esquemas de abastecimiento y almacenamiento de las vacunas.
		5. Describir los criterios y procedimientos previstos para confirmar el control o la *erradicación* de un *brote*, incluyendo las estrategias en materia de repoblación, uso de animales centinela, los programas de *vigilancia* serológica, etc.
		6. Dar detalles sobre las indemnizaciones disponibles para los propietarios, ganaderos, etc., cuando los animales se sacrifican con fines de control o de *erradicación* de la enfermedad y sobre el plazo estipulado para los pagos.
		7. Describir cómo los esfuerzos de control, incluyendo la *vacunación* y la *bioseguridad*, están dirigidos a los puntos de control de riesgos críticos.
2. Restitución del estatus libre

Los Países Miembros que soliciten el reconocimiento de la restitución del estatus de país libre en que no se aplica la *vacunación* deberán cumplir las disposiciones del Artículo 8.8.11. y los apartados 4, 5 y 6 del Artículo 8.8.3. del *Código Terrestre* y suministrar la información especificada en las secciones 3, 5 y 6 del presente cuestionario.

**Artículo 1.11.2.**

**País libre de infección por el virus de la fiebre aftosa en que se aplica la vacunación**

La siguiente información la deberán presentar los Países Miembros de la OMSA para acompañar las solicitudes para el reconocimiento oficial del estatus de país libre de *infección* por el virus de la fiebre aftosa en que se aplica la *vacunación*, acorde con el Capítulo8.8. del *Código Terrestre*.

El expediente que se presenta a la OMSA deberá seguir escrupulosamente las instrucciones que figuran a continuación bajo los encabezados del cuestionario, con el fin de describir la situación real en el país y los procedimientos que se aplican en la actualidad, explicando la razón por la cual es conforme con el *Código Terrestre*.

La terminología definida en el *Código Terrestre* y el *Manual Terrestre* deberá servir de referencia y utilizarse en la elaboración del expediente.

Se recomienda mencionar y adjuntar las reglamentaciones y legislaciones nacionales y las directivas de la *autoridad veterinaria* que se consideren pertinentes en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA. Si existen, también deberán indicarse los enlaces de las páginas web de los documentos en uno de los idiomas oficiales de la OMSA.

Los anexos deberán redactarse en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA.

El Delegado del País Miembro que solicita el reconocimiento del estatus libre de fiebre aftosa para un país en el que se practica la *vacunación* deberá demostrar que cumple con el *Código Terrestre*. Concretamente, deberá presentar los documentos que prueben que se han implementado y supervisado correctamente las disposiciones del Artículo 8.8.4.

El Delegado también deberá presentar una declaración que indique que durante al menos los últimos 12 meses:

1. no ha habido ninguna *infección* por el virus de la fiebre aftosa;
2. no ha habido ninguna transmisión del virus de la fiebre aftosa;

3) se ha realizado la *vacunación* sistemática y obligatoria en la población diana;

4) la vacuna utilizada cumple con las normas detalladas en el *Manual Terrestre*.

Y, durante al menos los últimos 24 meses, se aplica la *vigilancia* de conformidad con los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. y se han implementado medidas reglamentarias para la prevención y el control de la fiebre aftosa.

Asimismo, el Delegado del País Miembro que solicita el reconocimiento de ausencia histórica de enfermedad deberá presentar pruebas de la correcta implementación y supervisión de las disposiciones del Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

1. Introducción
	1. Características geográficas (ríos, cadenas montañosas, etc.). Presentar una descripción general del país y, cuando proceda, de la región, incluyendo los factores físicos, geográficos o de otro tipo que puedan influir en la introducción de la *infección* y la propagación del virus de la fiebre aftosa, teniendo en cuenta los países o *zonas* fronterizos, así como otras vías epidemiológicas para la introducción potencial de la *infección*. Presentar mapas en los que se identifiquen las características precitadas. Explicar si el expediente incluye territorios que no sean limítrofes.
	2. Censo pecuario. Describir la composición de la industria pecuaria del país. Describir en particular:
		1. la *población* animal susceptible por especies y tipos de sistemas de producción;
		2. el número de *rebaños* o *manadas*, etc. de cada especie susceptible;
		3. su distribución geográfica;
		4. la densidad de *rebaños* o *manadas*;
		5. el grado de integración y el papel de las organizaciones de productores en los diferentes sistemas de producción;
		6. todo cambio significativo reciente observado en la producción (adjuntar documentos pertinentes si están disponibles).

Presentar cuadros y mapas.

* 1. Censo de la *fauna silvestre*. ¿Cuáles son las especies *silvestres cautivas*, *silvestres* o *asilvestradas* susceptibles presentes en el país? Presentar estimaciones del tamaño de las *poblaciones,* su distribución geográfica y una breve descripción de su hábitat. ¿Qué medidas se han establecido para impedir que estén en contacto las especies de animales domésticos y las especies de *fauna silvestre* susceptibles?
	2. *Mataderos*, mercados y eventos relacionados con la concentración de ganado susceptible a la fiebre aftosa (por ejemplo, ferias, exposiciones, concursos). ¿Dónde se encuentran los principales centros de compraventa o de concentración de ganado? ¿Cuáles son los desplazamientos habituales de especies domésticas susceptibles en el país con fines de comercialización? ¿Cómo se adquieren, transportan y manipulan los animales durante esas transacciones? Presentar mapas cuando sea pertinente.
1. Sistema veterinario
	1. Legislación. Presentar un cuadro (y cuando esté disponible, un enlace internet) que incluya todas las legislaciones veterinarias, reglamentaciones y directivas de la *autoridad veterinaria* en relación con la fiebre aftosa y una breve descripción de la relevancia de cada una. El cuadro deberá incluir, pero no limitarse a, la legislación sobre medidas de control de enfermedades y sistemas de compensación.
	2. *Servicios Veterinarios*. Describir la manera en que los *Servicios Veterinarios* del país cumplen con los Capítulos 1.1., 3.2. y 3.3. del *Código Terrestre*. Describir la forma en que supervisan, controlan, aplican y garantizan el seguimiento de todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa. Presentar mapas, cifras y cuadros siempre que sea posible.
	3. Facilitar información sobre cualquier evaluación PVS del país y sobre las etapas de seguimiento en el marco del Proceso PVS destacando los resultados correspondientes a la fiebre aftosa y a las especies susceptibles.
	4. Presentar una descripción de la intervención y participación de la industria, los productores, los ganaderos, incluidos los productores de subsistencia o a pequeña escala, los operarios, los *paraprofesionales de veterinaria*, incluyendo los trabajadores municipales en materia de sanidad animal, y otros grupos implicados en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Describir el papel y la estructura de los *veterinarios* del sector privado (incluyendo el número y la distribución) en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Incluir una descripción de los programas específicos de formación continua y concienciación en materia de fiebre aftosa a todos los niveles.
	5. *Identificación de los animales*, registro, trazabilidad y control de los desplazamientos. ¿Los animales susceptibles se identifican individualmente o por grupo? Describir los sistemas de trazabilidad, incluyendo los métodos de *identificación de los animales* y de registro de las *explotaciones*, *rebaños* o *manadas*, aplicables a todas las especies susceptibles. ¿Cuáles son los desplazamientos habituales de animales en el país. Suministrar pruebas de la eficacia en la *identificación de los animales* y el control de sus desplazamientos; proveer un cuadro descriptivo del número, las especies implicadas, el origen y el destino de los animales y de sus productos derivados dentro del país durante los 24 últimos meses. Suministrar información sobre el pastoreo, la trashumancia y el trayecto seguido en estos movimientos.

Describir la estrategia de *gestión del riesgo* en caso de movimientos no controlados de animales susceptibles (por ejemplo, migración estacional).

Describir las medidas previstas por la legislación vigente. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas en los 24 últimos meses y las acciones implementadas.

1. Erradicación de la fiebre aftosa
	1. Historial. Presentar una descripción del historial de la fiebre aftosa en el país, haciendo hincapié en los últimos años. Si procede, presentar cuadros y mapas que muestren la fecha de la primera detección, las fuentes y vías de introducción de la *infección*, la distribución espaciotemporal (número y localización de los *brotes* por año), las especies susceptibles implicadas, la fecha del último *caso* o la fecha de *erradicación*, los tipos y las cepas en el país.
	2. Estrategia. Describir cómo se ha logrado controlar y erradicar la fiebre aftosa (*sacrificio sanitario*, sacrificio sanitario parcial, zonificación, *vacunación*, control de desplazamientos, etc.). Precisar el calendario de *erradicación*. Describir y justificar las medidas correctivas que se han aplicado para evitar futuros *brotes* de fiebre aftosa, en respuesta a las incursiones del virus de la fiebre aftosa en el pasado.
	3. Vacunas y *vacunación*. Contestar brevemente las siguientes preguntas. Brindar una descripción y justificación del programa y la estrategia de *vacunación*, incluyendo:

i) las cepas de vacunas;

ii) eficacia, fórmula, pureza, detalles de cualquier vacuna compatible realizada;

iii) las especies vacunadas;

iv) la identificación de los animales vacunados;

v) la forma en que se certificó o notificó la *vacunación* de los animales y los registros conservados;

vi) la fecha de la última *vacunación*;

vii) las pruebas de la conformidad de la vacuna utilizada con las disposiciones del Capítulo 3.1.8. del *Manual Terrestre*.

* 1. Brindar pruebas detalladas de la cobertura de *vacunación* y de la inmunidad de la población como sigue: Describir cómo se estima el número de animales destinados a la *vacunación* y el número de animales vacunados.

Para los estudios serológicos destinados a estimar la inmunidad de la población, brindar información detallada de las condiciones del muestreo (población diana, edad, especies y estatus de *vacunación*), diseño del estudio (prevalencia esperada, error aceptable, nivel de confianza, tamaño de las muestras, estratificación, métodos de muestreo y pruebas de diagnóstico utilizadas). ¿Cuándo tiempo después de la *vacunación* se recolectan las muestras? Describir cómo se estableció el umbral de la inmunidad protectora. Brindar los resultados de la cobertura de *vacunación* y de la inmunidad de la población por año, serotipo y especies, según corresponda.

Brindar detalles de cualquier otro método adicional aplicado para supervisar los resultados de la *vacunación*.

* 1. Describir la legislación, organización e implementación de la campaña de *erradicación*. Referirse a la legislación aplicable en el marco de las campañas de *erradicación* y a su organización en distintos niveles. Indicar si existen manuales operativos detallados y en tal caso, resumirlos.
1. Diagnóstico de la fiebre aftosa

Presentar documentos que evidencien conformidad en el cumplimiento de las disposiciones de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Aclarar los puntos enunciados a continuación.

* 1. ¿Se hace el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa dentro del país? Si se hace en el país, presentar la lista de *laboratorios* autorizados para diagnosticar la fiebre aftosa, incluyendo:
		1. ¿Cómo se comparte el trabajo entre diferentes *laboratorios*, la logística para el envío de las muestras, los procedimientos de seguimiento y los plazos para notificar los resultados?
		2. Detalles sobre la capacidad de prueba y los tipos de pruebas realizadas y su eficacia para el uso dado (especificidad y sensibilidad por tipo de prueba). Precisar el número de pruebas de detección de la fiebre aftosa realizadas en los 24 últimos meses en *laboratorios* nacionales y en *laboratorios* en otros países, si es pertinente.
		3. Procedimientos para garantizar la calidad y la acreditación oficial de *laboratorios*. Dar detalles sobre los sistemas certificados internos de gestión de la calidad, ya sea existentes o previstos (buenas prácticas de laboratorio, ISO, etc.).
		4. Dar detalles sobre el desempeño en pruebas de validación interlaboratorios (pruebas comparativas), incluyendo los resultados más recientes y, en su caso, las medidas correctivas aplicadas.
		5. Detallar la manipulación del agente patógeno vivo incluyendo una descripción de las medidas de bioseguridad y protección humana aplicadas.
		6. Presentar un cuadro que identifique las pruebas realizadas por cada uno de los *laboratorios* en donde se realizan, las normas de acreditación de calidad y bioseguridad aplicadas y las pruebas de aptitud realizadas.
	2. Si el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa no se realiza en el país, indicar los nombres de los *laboratorios* en otros países que brinden el servicio, así como las disposiciones vigentes, incluyendo la logística para el transporte de muestras y el plazo para obtener los resultados.
1. Vigilancia de la fiebre aftosa

Presentar documentos que evidencien conformidad en el cumplimiento de la *vigilancia* de la fiebre aftosa en el país de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. del *Código Terrestre* y del Capítulo 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Deberá incluirse la siguiente información:

* 1. ¿Qué criterios permiten sospechar un *caso* de fiebre aftosa? ¿Cuál es el procedimiento de notificación (quién debe notificar a quién), los incentivos para la notificación y las sanciones aplicadas en caso de ausencia de notificación de una sospecha?
	2. Describir la forma en que se lleva a cabo la *vigilancia* clínica e indicar los sectores del sistema de producción pecuario que están sometidos a dicha *vigilancia*, tales como *explotaciones*, mercados, ferias, *mataderos*, puntos de control, etc.

Presentar un cuadro sinóptico que indique, al menos en los 24 últimos meses, el número de *casos* sospechosos, el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, las pruebas utilizadas y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales). Ofrecer una indicación sobre el calendario de respuesta incluyendo la finalización de las pruebas para confirmar o excluir la fiebre aftosa. Dar detalles sobre las medidas tomadas con todos los resultados dudosos y positivos.

* 1. *Vigilancia* serológica o virológica. Especificar si se realizan estudios serológicos o virológicos y, si es el caso, facilitar datos detallados sobre la población diana, la prevalencia del diseño, el nivel de confianza, el tamaño de la muestra, la estratificación, además de los métodos de muestreo y las pruebas de diagnóstico utilizadas de acuerdo con los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. del *Código Terrestre*. ¿Con qué frecuencia se realizan? ¿Se incluye a la *fauna silvestre* susceptible en los estudios serológicos o virológicos? Si no es el caso, explicar las razones.

Presentar un cuadro sinóptico que indique el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa, las especies a las que pertenecían las muestras, el tipo de muestra, las pruebas utilizadas y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales) durante los 24 últimos meses. Brindar detalles sobre las medidas de seguimiento tomadas con todos los resultados dudosos y positivos y la manera en que los resultados han sido interpretados y utilizados. Describir los criterios de selección de las *poblaciones* sometidas a vigilancia específica y precisar el número de animales examinados y de muestras analizadas en *laboratorios* de diagnóstico. Dar detalles sobre los métodos seleccionados y aplicados para controlar la eficacia de los programas de *vigilancia* y sobre los indicadores.

* 1. Proporcionar información sobre el riesgo en diferentes sistemas de cría y aportar pruebas de que se aplican estudios dirigidos para paliar deficiencias (estudios serológicos específicos, *vigilancia* activa, estudios epidemiológicos participativos, *evaluación del riesgo*, etc.). Presentar pruebas de cómo el conocimiento adquirido a través de estas actividades contribuye a una aplicación más eficaz de las medidas de control.
	2. Dar detalles sobre la supervisión de los programas de *vigilancia* a cargo de los *Servicios Veterinarios* incluyendo los programas de formación del personal encargado de la *vigilancia* clínica, serológica y virológica y sobre los métodos utilizados para incrementar la participación de la comunidad en los programas de *vigilancia* de la fiebre aftosa.
	3. Presentar pruebas de que los estudios se llevan a cabo para evaluar la cobertura de la *vacunación* y la inmunidad de la población diana, presentar pruebas de laboratorio que demuestren que las cepas de vacuna se utilizan de forma adecuada.
1. Prevención de la fiebre aftosa

Describir los procedimientos existentes a fin de prevenir la introducción de la fiebre aftosa en el país, incluidos los detalles relativos a los siguientes aspectos.

* 1. Coordinación con otros países. Describir los factores propios de los países limítrofes que deban tenerse en cuenta (el tamaño, la distancia entre la frontera y los *rebaños* o *manadas* o los animales afectados). Describir las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con los países de la misma región o el mismo ecosistema.

¿Se han establecido *zonas de protección*? En este caso, brindar detalles sobre las medidas que se aplican (por ejemplo, *vacunación*, *vigilancia* intensificada, control de la densidad de especies susceptibles) y suministrar un mapa georeferenciado de las *zonas*.

* 1. Describir las medidas aplicadas para prevenir efectivamente la introducción del agente patógeno, teniendo en cuenta las barreras físicas o geográficas. Describir las medidas aplicadas para prevenir la propagación del agente patógeno dentro del país o *zona*. Aportar pruebas de que se han instaurado medidas en los mercados para reducir la transmisión de la fiebre aftosa, tales como mejoras en los conocimientos sobre los mecanismos de transmisión de la fiebre aftosa y los comportamientos que puedan interrumpir la transmisión y aplicación de operaciones sistemáticas de buenas prácticas de *bioseguridad*, higiene y *desinfección* en los puntos críticos de las redes de producción y comercialización (normalmente donde se desplazan y comercializan los animales a través del país o de la región).
	2. Describir las medidas aplicadas para limitar el acceso de los animales domésticos, *silvestres* y *asilvestrados* susceptibles a los desperdicios de origen animal. Si está reglamentada la alimentación de los cerdos con residuos alimenticios, brindar información sobre la amplitud de la práctica y describir controles y medidas de *vigilancia*.
	3. Procedimientos de control de importaciones

Facilitar información sobre los países, las *zonas* o los *compartimentos* desde los que el país autoriza la importación de animales susceptibles o de sus productos derivados. Describir los criterios que se aplican para autorizar a esos países, *zonas* o *compartimentos*, los controles de entrada a los que se somete a dichos animales y productos, así como a su posterior desplazamiento interno. Describir las medidas de importación (cuarentena) y los procedimientos para las pruebas de diagnóstico exigidos. Indicar si se exige mantener en cuarentena o aislar durante un periodo a los animales importados de especies susceptibles y, en caso afirmativo, la duración y el lugar de la cuarentena. Precisar si se exigen permisos de importación y *certificados veterinarios internacionales*.

Describir cualquier otro procedimiento utilizado para evaluar los *riesgos* planteados por la importación de animales susceptibles o de sus productos derivados. Presentar una síntesis estadística de las importaciones de animales susceptibles y de los productos derivados durante al menos los 24 últimos meses, incluyendo importaciones temporales y nuevas entradas, especificando el país, las *zonas* o los *compartimentos* de origen, las especies importadas y el número o volumen de cada importación, así como el destino dentro del país. Facilitar información sobre la posible relación entre los *brotes* y los desplazamientos transfronterizos de animales domésticos.

* + 1. Presentar un mapa en el que figuren el número y la localización de todos los puertos, aeropuertos y vías de circulación terrestre fronterizos. Describir los órganos de dirección, las categorías de personal y los recursos del servicio encargado del control de las importaciones, así como sus obligaciones con los *Servicios Veterinarios* centrales. Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades centrales y los *puestos en las fronteras*, así como entre estos últimos.
		2. Describir los métodos utilizados para eliminar correctamente los desechos resultantes del tráfico internacional, precisar a quién incumbe su eliminación e indicar la cantidad eliminada y los lugares de eliminación durante los 24 últimos meses. ¿Cuáles son las medidas de bioseguridad implementadas en los lugares de eliminación?
		3. Mencionar las normativas y describir los procedimientos, así como el tipo y la frecuencia de las inspecciones, la gestión del no cumplimiento en el lugar de entrada al país o el lugar de destino final, en relación con la importación y el seguimiento de:
			- animales;
			- material genético (semen, ovocitos y embriones);
			- productos de origen animal;
			- *productos médico-veterinarios*;
			- otros materiales con riesgo de contaminación por el virus de la fiebre aftosa, incluidos las camas, las deyecciones y los *piensos*.
1. Medidas de control y planes de emergencia
	1. Mencionar cualquier tipo de directrices escritas, incluidos los planes de emergencia, de las que dispongan los *Servicios Veterinarios* para hacer frente a sospechas o *brotes* confirmados de fiebre aftosa. El plan de emergencia debe adjuntarse como anexo en uno de los idiomas oficiales de la OMSA; si no está disponible, deberá incluirse un resumen de su contenido. Facilitar información sobre los ejercicios de simulacro de fiebre aftosa que se hayan llevado a cabo en el país en los cinco últimos años.
	2. En caso de sospecha o *brote* confirmado de fiebre aftosa:
		1. ¿Se imponen las medidas de cuarentena en las *explotaciones* en que se detectan *casos* sospechosos en espera del diagnóstico definitivo? ¿Qué otros procedimientos se aplican con respecto a los *casos* sospechosos (por ejemplo, la inmovilización)?
		2. Indicar los métodos de muestreo, expedición y pruebas de control previstos para identificar y confirmar la presencia del agente patógeno.
		3. Describir las medidas previstas para controlar la situación de la enfermedad en las *explotaciones* en las que se ha confirmado el *brote* y sus alrededores.
		4. Presentar una descripción detallada de los procedimientos de control o de *erradicación* previstos (por ejemplo, rastreo prospectivo y retrospectivo, control de desplazamientos, *desinfección* de las *explotaciones*, *vehículos* y equipos, incluidos los métodos de verificación, *vacunación*, incluida la administración de vacunas y la cadena de frío, *sacrificio sanitario*, métodos de eliminación de animales muertos y de otros productos o materiales contaminados, descontaminación, campañas de concienciación de ganaderos, etc.). En caso de una *vacunación* de emergencia, indicar el origen y el tipo de vacuna; añadir detalles sobre los esquemas de abastecimiento y almacenamiento de las vacunas.
		5. Describir los criterios y procedimientos previstos para confirmar el control o la *erradicación* de un *brote*, incluyendo las estrategias en materia de repoblación, uso de animales centinela, los programas de *vigilancia* serológica, etc.
		6. Dar detalles sobre las indemnizaciones disponibles para los propietarios, ganaderos, etc., cuando los animales se sacrifican con fines de control o de *erradicación* de la enfermedad y sobre el plazo estipulado para los pagos.
		7. Describir cómo los esfuerzos de control, incluyendo la *vacunación* y la *bioseguridad*, están dirigidos a los puntos de control de riesgos críticos.
2. Restitución del estatus libre

Los Países Miembros que soliciten el reconocimiento de la restitución del estatus de país libre en que se aplica la *vacunación* deberán cumplir las disposiciones del Artículo 8.8.11. y los apartados 1 e), f), g) y 2 del Artículo 8.8.4. del *Código Terrestre* y suministrar la información especificada en las secciones 3, 5 y 6 del presente cuestionario.

**Artículo 1.11.3.**

**Zona libre de infección por el virus de la fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación**

La siguiente información la deberán presentar los Países Miembros de la OMSA para acompañar las solicitudes para el reconocimiento oficial del estatus de *zona* libre de *infección* por el virus de la fiebre aftosa en que no se aplica la *vacunación*, acorde con el Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*.

El expediente que se presenta a la OMSA deberá seguir escrupulosamente las instrucciones que figuran a continuación bajo los encabezados del cuestionario, con el fin de describir la situación real en el país y los procedimientos que se aplican en la actualidad, explicando la razón por la cual es conforme con el *Código Terrestre*.

La terminología definida en el *Código Terrestre* y el *Manual Terrestre* deberá servir de referencia y utilizarse en la elaboración del expediente.

Se recomienda mencionar y adjuntar las reglamentaciones y legislaciones nacionales y las directivas de la *autoridad veterinaria* que se consideren pertinentes en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA. Si existen, también deberán indicarse los enlaces de las páginas web de los documentos en uno de los idiomas oficiales de la OMSA.

Los anexos deberán redactarse en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA.

El Delegado del País Miembro que solicita el reconocimiento del estatus libre de fiebre aftosa para una *zona* en que no se practica la *vacunación* deberá demostrar que cumple con el *Código Terrestre*. Concretamente, deberá presentar los documentos que prueben que se han implementado y supervisado correctamente las disposiciones del Artículo 8.8.3.

El Delegado también deberá presentar una declaración que indique que durante al menos los últimos 12 meses:

1. no ha habido ninguna *infección* por el virus de la fiebre aftosa;
2. no ha habido ninguna transmisión del virus de la fiebre aftosa en *poblaciones* de animales vacunados previamente;

3) está activada la *vigilancia* de conformidad con los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. y se han aplicado medidas reglamentarias para la prevención y el control de la fiebre aftosa;

4) se ha prohibido la *vacunación* contra la fiebre aftosa y la prohibición se ha implementado y supervisado con eficacia.

Asimismo, el Delegado del País Miembro que solicita el reconocimiento de ausencia histórica de enfermedad deberá presentar pruebas de la correcta implementación y supervisión de las disposiciones del Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

1. Introducción
	1. Características geográficas (ríos, cadenas montañosas, etc.). Presentar una descripción general del país y de la *zona* y, cuando proceda, de la región, incluyendo los factores físicos, geográficos o de otro tipo que puedan influir en la introducción de la *infección* y la propagación del virus de la fiebre aftosa, teniendo en cuenta los países o *zonas* fronterizos, así como otras vías epidemiológicas para la introducción potencial de la *infección*.

Los límites de la *zona* y, en su caso, de la *zona de protección* deberán estar claramente definidos. Presentar mapas en los que se identifiquen las características precitadas, incluyendo un mapa digitalizado y georreferenciado con una descripción de las fronteras geográficas de la *zona*.

* 1. Censo pecuario. Describir la composición de la industria pecuaria del país o la *zona*. Describir en particular:
		1. la *población* animal susceptible por especies y tipos de sistemas de producción en el país o *zona*;
		2. el número de *rebaños* o *manadas*, etc. de cada especie susceptible;
		3. su distribución geográfica;
		4. la densidad de *rebaños* o *manadas*;
		5. el grado de integración y el papel de las organizaciones de productores en los diferentes sistemas de producción;
		6. todo cambio significativo reciente observado en la producción (adjuntar documentos pertinentes si están disponibles).

Presentar cuadros y mapas.

* 1. Censo de la *fauna silvestre*. ¿Cuáles son las especies *silvestres cautivas*, *silvestres* o *asilvestradas* susceptibles presentes en el país y la *zona*? Presentar estimaciones del tamaño de las poblaciones, su distribución geográfica y una breve descripción de su hábitat. ¿Qué medidas se han establecido para impedir que estén en contacto las especies domésticas y las especies de *fauna silvestre* susceptibles?
	2. *Mataderos*, mercados y eventos relacionados con la concentración de ganado susceptible a la fiebre aftosa (por ejemplo, ferias, exposiciones, concursos). ¿Dónde se encuentran los principales centros de compraventa o de concentración de ganado? ¿Cuáles son los desplazamientos habituales de especies domésticas susceptibles con fines de comercialización en el país o *zona*, y entre *zonas* de igual o distinto estatus sanitario? ¿Cómo se adquieren, transportan y manipulan los animales durante esas transacciones? Presentar mapas cuando sea pertinente.
1. Sistema veterinario
	1. Legislación. Presentar una tabla (y cuando esté disponible, un enlace internet) que incluya todas las legislaciones veterinarias, reglamentaciones y directivas de la *autoridad veterinaria* en relación con la fiebre aftosa y una breve descripción de la relevancia de cada una. El cuadro deberá incluir, pero no limitarse a, la legislación sobre medidas de control de enfermedades y sistemas de compensación.
	2. *Servicios Veterinarios*. Describir la manera en que los *Servicios Veterinarios* del país cumplen con los Capítulos 1.1., 3.2. y 3.3. del *Código Terrestre*. Describir la forma en que supervisan, controlan, aplican y garantizan el seguimiento de todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa. Presentar mapas, cifras y cuadros siempre que sea posible.
	3. Facilitar información sobre cualquier evaluación PVS del país y sobre las etapas de seguimiento en el marco del Proceso PVS destacando los resultados correspondientes a la fiebre aftosa y a las especies susceptibles.
	4. Presentar una descripción de la intervención y participación de la industria, los productores, los ganaderos, incluidos los productores de subsistencia o a pequeña escala, los operarios, los *paraprofesionales de veterinaria*, incluyendo los trabajadores municipales en materia de sanidad animal, y otros grupos implicados en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Describir el papel y la estructura de los *veterinarios* del sector privado (incluyendo el número y la distribución) en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Incluir una descripción de los programas específicos de formación continua y concienciación en materia de fiebre aftosa a todos los niveles.
	5. *Identificación de los animales*, registro, trazabilidad y control de los desplazamientos. ¿Los animales susceptibles se identifican individualmente o por grupo? Describir los sistemas de trazabilidad, incluyendo los métodos de *identificación de los animales* y de registro de las *explotaciones*, *rebaños* o *manadas*, aplicables a todas las especies susceptibles. ¿Cuáles son los desplazamientos habituales de animales en la *zona*, y entre *zonas* de igual o distinto estatus sanitario? Suministrar pruebas de la eficacia en la *identificación de los animales* y el control de sus desplazamientos; proveer un cuadro descriptivo del número, las especies implicadas, el origen y el destino de los animales y de sus productos derivados dentro del país durante los 24 últimos meses. Suministrar información sobre el pastoreo, la trashumancia y el trayecto seguido en estos movimientos.

Describir la estrategia de *gestión del riesgo* en caso de movimientos no controlados de animales susceptibles (por ejemplo, migración estacional).

Describir las medidas previstas por la legislación vigente. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas en los 24 últimos meses y las acciones implementadas.

1. Erradicación de la fiebre aftosa
	1. Historial. Si en la *zona* nunca ha ocurrido la *infección* o si no ha ocurrido durante los 25 últimos años, declarar explícitamente si la *zona* solicita el reconocimiento de ausencia histórica, de conformidad con el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

Si en la *zona* ha ocurrido la *infección* en los 25 últimos años, presentar una descripción del historial de la fiebre aftosa en el país o *zona*, haciendo hincapié en los últimos años. Si procede, presentar cuadros y mapas que muestren la fecha de la primera detección, las fuentes y vías de introducción de la *infección*, la distribución espaciotemporal (número y localización de los *brotes* por año), las especies susceptibles implicadas, la fecha del último *caso* o la fecha de *erradicación* y los tipos y las cepas en el país.

* 1. Estrategia. Describir cómo se ha logrado controlar y erradicar la fiebre aftosa en la *zona* (*sacrificio sanitario*, sacrificio sanitario parcial, zonificación, *vacunación*, control de desplazamientos, etc.). Precisar el calendario de *erradicación*. Describir y justificar las medidas correctivas que se han aplicado para evitar futuros *brotes* de peste porcina clásica, en respuesta a las incursiones del virus de la fiebre aftosa en el pasado.
	2. Vacunas y *vacunación*. Contestar brevemente las siguientes preguntas.
		1. ¿Existe una legislación que prohíba la *vacunación*? En ese caso:
			+ Indicar la fecha en que se prohibió formalmente la *vacunación*;
			+ brindar información sobre los casos de detección de *vacunación* ilegal durante el periodo de notificación y las acciones tomadas en respuesta a la detección.
		2. ¿Alguna vez se aplicó la *vacunación* en la *zona*? En caso afirmativo:
			+ Indicar la fecha en que se llevó a cabo la última *vacunación;*
			+ ¿Qué tipo de vacuna se utilizó?
			+ ¿Qué especies se vacunaron?
			+ ¿Cómo se identificaron los animales vacunados?
			+ ¿Cuál fue el destino final de dichos animales?
		3. Además, si la *vacunación* se aplicó durante los 24 últimos meses, describir y justificar la estrategia y el programa de *vacunación*, incluyendo:
			+ las cepas de vacunas;
			+ eficacia, fórmula, pureza, detalles de cualquier vacuna compatible realizada;
			+ las especies vacunadas;
			+ la identificación de los animales vacunados;
			+ la forma en que se certificó o notificó la *vacunación* de los animales y los registros conservados;
			+ las pruebas de la conformidad de la vacuna utilizada con las disposiciones del Capítulo 3.1.8. del *Manual Terrestre*.
		4. Si la *vacunación* se sigue aplicando en el resto del país, brindar detalles sobre las especies vacunadas y el programa de control pos *vacunación*.
	3. Describir la legislación, organización e implementación de la campaña de *erradicación*. Referirse a la legislación aplicable en el marco de las campañas de *erradicación* y a su organización en distintos niveles. Indicar si existen manuales operativos detallados y en tal caso, resumirlos.
1. Diagnóstico de la fiebre aftosa

Presentar documentos que evidencien conformidad en el cumplimiento de las disposiciones de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Aclarar los puntos enunciados a continuación.

* 1. ¿Se hace el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa dentro el país? Si se hace en el país, presentar la lista de *laboratorios* autorizados para diagnosticar la fiebre aftosa. Indicar los *laboratorios* en los que se hace el diagnóstico de las muestras procedentes de la *zona*. Aclarar los puntos siguientes:
		1. ¿Cómo se comparte el trabajo entre diferentes *laboratorios*, la logística para el envío de las muestras, los procedimientos de seguimiento y los plazos para notificar los resultados?
		2. Detalles sobre la capacidad de prueba y los tipos de pruebas realizadas y su eficacia para el uso dado (especificidad y sensibilidad por tipo de prueba). Detallar el número de pruebas de detección de la fiebre aftosa realizadas en los 24 últimos meses en *laboratorios* nacionales y en *laboratorios* en otros países, si es pertinente.
		3. Procedimientos para garantizar la calidad y la acreditación oficial de *laboratorios*. Dar detalles sobre los sistemas certificados internos de gestión de la calidad, ya sea existentes o previstos (buenas prácticas de laboratorio, ISO, etc.).
		4. Dar detalles sobre el desempeño en pruebas de validación interlaboratorios (pruebas comparativas), incluyendo los resultados más recientes y, en su caso, las medidas correctivas aplicadas.
		5. Detallar la manipulación del agente patógeno vivo incluyendo una descripción de las medidas de bioseguridad y protección humana aplicadas.
		6. Presentar un cuadro que identifique las pruebas realizadas por cada uno de los *laboratorios* en donde se realizan, las normas de acreditación de calidad y bioseguridad aplicadas y las pruebas de aptitud realizadas.
	2. Si el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa no se realiza en el país, indicar los nombres de los *laboratorios* en otros países que brinden el servicio, así como las disposiciones vigentes, incluyendo la logística para el transporte de muestras y el plazo para obtener los resultados.
1. Vigilancia de la fiebre aftosa

Presentar documentos que evidencien conformidad en el cumplimiento de la *vigilancia* de la fiebre aftosa en la *zona* de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. del *Código Terrestre* y del Capítulo 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Deberá incluirse la siguiente información:

* 1. ¿Qué criterios permiten sospechar un *caso* de fiebre aftosa? ¿Cuál es el procedimiento de notificación (quién debe notificar a quién), los incentivos para la notificación y las sanciones aplicadas en caso de ausencia de notificación de una sospecha?
	2. Describir la forma en que se lleva a cabo la *vigilancia* clínica e indicar los sectores del sistema de producción pecuario que están sometidos a dicha *vigilancia*, tales como *explotaciones*, mercados, ferias, *mataderos*, puntos de control, etc.

Presentar un cuadro sinóptico que indique, al menos en los 24 últimos meses, el número de *casos* sospechosos, el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, las pruebas utilizadas y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales). Ofrecer una indicación sobre el calendario de respuesta incluyendo la finalización de las pruebas para confirmar o excluir la fiebre aftosa. Dar detalles sobre las medidas tomadas con todos los resultados dudosos y positivos.

* 1. *Vigilancia* serológica o virológica. Especificar si se realizan estudios serológicos o virológicos y, si es el caso, facilitar datos detallados sobre la población diana, la prevalencia del diseño, el nivel de confianza, el tamaño de la muestra, la estratificación, además de los métodos de muestreo y las pruebas de diagnóstico utilizadas de acuerdo con los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. del *Código Terrestre*. ¿Con qué frecuencia se realizan? ¿Se incluye a la *fauna silvestre* susceptible en los estudios serológicos o virológicos? Si no es el caso, explicar las razones. Describir, si aplica, cómo se tienen en cuenta en la estrategia y en el diseño del programa de *vigilancia* las *poblaciones d*e animales vacunados que se habían introducido con anterioridad y aquellas que fueron introducidas recientemente.

Presentar un cuadro sinóptico que indique el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa, las especies a las que pertenecían las muestras, el tipo de muestra, las pruebas utilizadas y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales) durante los 24 últimos meses. Brindar detalles sobre las medidas de seguimiento tomadas con todos los resultados dudosos y positivos y la manera en que los resultados han sido interpretados y utilizados. Describir los criterios de selección de las *poblaciones* sometidas a vigilancia específica basados en el riesgo y precisar el número de animales examinados y de muestras analizadas en *laboratorios* de diagnóstico. Dar detalles sobre los métodos seleccionados y aplicados para controlar la eficacia de los programas de *vigilancia* y sobre los indicadores.

* 1. Proporcionar información sobre el riesgo en diferentes sistemas de cría y aportar pruebas de que se aplican estudios dirigidos para paliar deficiencias (estudios serológicos específicos, *vigilancia* activa, estudios epidemiológicos participativos, *evaluación del riesgo*, etc.). Presentar pruebas de cómo el conocimiento adquirido a través de estas actividades contribuye a una aplicación más eficaz de las medidas de control.
	2. Dar detalles sobre la supervisión de los programas de *vigilancia* a cargo de los *Servicios Veterinarios* incluyendo los programas de formación del personal encargado de la *vigilancia* clínica, serológica y virológica y sobre los métodos utilizados para incrementar la participación de la comunidad en los programas de *vigilancia* de la fiebre aftosa.
1. Prevención de la fiebre aftosa

Describir los procedimientos existentes a fin de prevenir la introducción de la fiebre aftosa en el país o *zona*, incluidos los detalles relativos a los siguientes aspectos.

* 1. Coordinación con otros países. Describir los factores propios de los países y *zonas* limítrofes que deban tenerse en cuenta (el tamaño, la distancia entre la frontera y los *rebaños* o *manadas* o los animales afectados). Describir las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con los países y *zonas* de la misma región o el mismo ecosistema.

Si la *zona* libre de fiebre aftosa en que no se practica la *vacunación* se establece en un país infectado por el virus de la fiebre aftosa o linda con un país o una *zona* infectados, describir las medidas sanitarias aplicadas para prevenir eficazmente la introducción del agente patógeno de la enfermedad, teniendo en cuenta las barreras físicas o geográficas existentes.

¿Se han establecido *zonas de protección*? En este caso, precisar si las *zonas de protección* están incluidas o no en las *zonas* libres de fiebre aftosa propuestas y brindar detalles sobre las medidas que se aplican (*vacunación*, *vigilancia* intensificada, control de la densidad de especies susceptibles) y suministrar un mapa georreferenciado de las *zonas*.

* 1. Describir las medidas aplicadas para prevenir efectivamente la introducción del agente patógeno, teniendo en cuenta las barreras físicas o geográficas. Describir las medidas aplicadas para prevenir la propagación del agente patógeno dentro del país o *zona*. Aportar pruebas de que se han instaurado medidas en los mercados para reducir la transmisión de la fiebre aftosa, tales como mejoras en los conocimientos sobre los mecanismos de transmisión de la fiebre aftosa y los comportamientos que puedan interrumpir la transmisión y aplicación de operaciones sistemáticas de buenas prácticas de *bioseguridad*, higiene y *desinfección* en los puntos críticos de las redes de producción y comercialización (normalmente donde se desplazan y comercializan los animales a través del país o de la región).
	2. Describir las medidas aplicadas para limitar el acceso de los animales domésticos, *silvestres* y *asilvestrados* susceptibles a los desperdicios de origen animal. Si está reglamentada la alimentación de los cerdos con residuos alimenticios, brindar información sobre la amplitud de la práctica y describir controles y medidas de *vigilancia*.
	3. Procedimientos de control de importaciones

Facilitar información sobre los países, las *zonas* o los *compartimentos* desde los que el país autoriza la importación de animales susceptibles o de sus productos derivados en su territorio o en *zonas* determinadas. Describir los criterios que se aplican para autorizar a esos países, *zonas* o *compartimentos*, los controles de entrada a los que se somete a dichos animales y productos, así como a su posterior desplazamiento interno. Describir las medidas de importación (cuarentena) y los procedimientos para las pruebas de diagnóstico exigidos. Indicar si se exige mantener en cuarentena o aislar durante un periodo a los animales importados de especies susceptibles y, en caso afirmativo, la duración y el lugar de la cuarentena. Precisar si se exigen permisos de importación y *certificados veterinarios internacionales*.

Describir cualquier otro procedimiento utilizado para evaluar los *riesgos* planteados por la importación de animales susceptibles o de sus productos derivados. Presentar una síntesis estadística de las importaciones de animales susceptibles y de los productos derivados durante al menos los 24 últimos meses, incluyendo importaciones temporales y nuevas entradas, especificando el país, las *zonas* o los *compartimentos* de origen, las especies importadas, el estatus de *vacunación* y el número o volumen de cada importación, así como el destino dentro del país. Presentar información indicando si los *brotes* estaban relacionados con las importaciones o desplazamientos transfronterizos de animales domésticos.

* + 1. Presentar un mapa en el que figuren el número y la localización de todos los puertos, aeropuertos y vías de circulación terrestre fronterizos. Describir los órganos de dirección, las categorías de personal y los recursos del servicio encargado del control de las importaciones, así como sus obligaciones con los *Servicios Veterinarios* centrales. Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades centrales y los *puestos en las fronteras*, así como entre estos últimos.
		2. Describir los métodos utilizados para eliminar correctamente los desechos resultantes del tráfico internacional, precisar a quién incumbe su eliminación e indicar la cantidad eliminada y los lugares de eliminación durante los 24 últimos meses. ¿Cuáles son las medidas de bioseguridad implementadas en los lugares de eliminación?
		3. Mencionar las normativas y describir los procedimientos, así como el tipo y la frecuencia de las inspecciones, la gestión del no cumplimiento en el lugar de entrada a la *zona* o el lugar de destino final, en relación con la importación y el seguimiento de:
			- animales;
			- material genético (semen, ovocitos y embriones);
			- productos de origen animal;
			- *productos médico-veterinarios*;
			- otros materiales con riesgo de contaminación por el virus de la fiebre aftosa, incluidos las camas, las deyecciones y los *piensos*.
1. Medidas de control y planes de emergencia
	1. Mencionar cualquier tipo de directrices escritas, incluidos los planes de emergencia, de las que dispongan los *Servicios Veterinarios* para hacer frente a sospechas o *brotes* confirmados de fiebre aftosa. El plan de emergencia debe adjuntarse como anexo en uno de los idiomas oficiales de la OMSA; si no está disponible, deberá incluirse un resumen de su contenido. Facilitar información sobre los ejercicios de simulacro de fiebre aftosa que se hayan llevado a cabo en el país en los cinco últimos años.
	2. En caso de sospecha o *brote* confirmado de fiebre aftosa:
		1. ¿Se imponen las medidas de cuarentena en las *explotaciones* en que se detectan *casos* sospechosos en espera del diagnóstico definitivo? ¿Qué otros procedimientos se aplican con respecto a los *casos* sospechosos (por ejemplo, la inmovilización)?
		2. Indicar los métodos de muestreo, expedición y pruebas de control previstos para identificar y confirmar la presencia del agente patógeno.
		3. Describir las medidas previstas para controlar la situación de la enfermedad en las *explotaciones* en las que se ha confirmado el *brote* y sus alrededores.
		4. Presentar una descripción detallada de los procedimientos de control o de *erradicación* previstos (por ejemplo, rastreo prospectivo y retrospectivo, control de desplazamientos, *desinfección* de las *explotaciones*, *vehículos* y equipos, incluidos los métodos de verificación, *vacunación*, incluida la administración de vacunas y la cadena de frío, *sacrificio sanitario*, métodos de eliminación de animales muertos y de otros productos o materiales contaminados, descontaminación, campañas de concienciación de ganaderos, etc.). En caso de una *vacunación* de emergencia, indicar el origen y el tipo de vacuna; añadir detalles sobre los esquemas de abastecimiento y almacenamiento de las vacunas.
		5. Describir los criterios y procedimientos previstos para confirmar el control o la *erradicación* de un *brote*, incluyendo las estrategias en materia de repoblación, uso de animales centinela, los programas de *vigilancia* serológica, etc.
		6. Dar detalles sobre las indemnizaciones disponibles para los propietarios, ganaderos, etc., cuando los animales se sacrifican con fines de control o de *erradicación* de la enfermedad y sobre el plazo estipulado para los pagos.
		7. Describir cómo los esfuerzos de control, incluyendo la *vacunación* y la *bioseguridad*, están dirigidos a los puntos de control de riesgos críticos.
2. Restitución del estatus libre

Los Países Miembros que soliciten el reconocimiento de la restitución del estatus de *zona* libre en que no se aplica la *vacunación* deberán cumplir las disposiciones del Artículo 88.11. y los apartados 4, 5 y 6 del Artículo 8.8.3. del *Código Terrestre* y suministrar la información especificada en las secciones 3, 5 y 6 del presente cuestionario.

**Artículo 1.11.4.**

**Zona libre de infección por el virus de la fiebre aftosa en que se aplica la vacunación**

La siguiente información la deberán presentar los Países Miembros de la OMSA para acompañar las solicitudes para el reconocimiento oficial del estatus de *zona* libre de *infección* por el virus de la fiebre aftosa en que se aplica la *vacunación*, acorde con el Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*.

El expediente que se presenta a la OMSA deberá seguir escrupulosamente las instrucciones que figuran a continuación bajo los encabezados del cuestionario, con el fin de describir la situación real en el país y los procedimientos que se aplican en la actualidad, explicando la razón por la cual es conforme con el *Código Terrestre*.

La terminología definida en el *Código Terrestre* y el *Manual Terrestre* deberá servir de referencia y utilizarse en la elaboración del expediente.

Se recomienda mencionar y adjuntar las reglamentaciones y legislaciones nacionales y las directivas de la *autoridad veterinaria* que se consideren pertinentes en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA. Si existen, también deberán indicarse los enlaces de las páginas web de los documentos en uno de los idiomas oficiales de la OMSA.

Los anexos deberán redactarse en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA.

El Delegado del País Miembro que solicita el reconocimiento del estatus libre de fiebre aftosa para una *zona* en que se aplica la *vacunación* deberá demostrar que cumple con el *Código Terrestre*. Concretamente, deberá presentar los documentos que prueben que se han implementado y supervisado correctamente las disposiciones del Artículo 8.8.4.

El Delegado también deberá presentar una declaración que indique que durante al menos los últimos 12 meses:

1. no ha habido ninguna *infección* por el virus de la fiebre aftosa;
2. no ha habido ninguna transmisión del virus de la fiebre aftosa;

3) se ha realizado la *vacunación* sistemática y obligatoria en la población diana;

4) la vacuna utilizada cumple con las normas detalladas en el *Manual Terrestre*.

Y, durante al menos los últimos 24 meses, se aplica la *vigilancia* de conformidad con los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. y se han implementado medidas reglamentarias para la prevención y el control de la fiebre aftosa.

Asimismo, el Delegado del País Miembro que solicita el reconocimiento de ausencia histórica de enfermedad deberá presentar pruebas de la correcta implementación y supervisión de las disposiciones del Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

1. Introducción
	1. Características geográficas (ríos, cadenas montañosas, etc.). Presentar una descripción general del país y de la *zona* y, cuando proceda, de la región, incluyendo los factores físicos, geográficos o de otro tipo que puedan influir en la introducción de la *infección* y la propagación del virus de la fiebre aftosa, teniendo en cuenta los países o *zonas* fronterizos, así como otras vías epidemiológicas para la introducción potencial de la *infección*. Los límites de la *zona* y, en su caso, de la *zona de protección* deberán estar claramente definidos. Presentar mapas en los que se identifiquen las características precitadas, incluyendo un mapa digitalizado y georeferenciado con un texto en el que se describan con precisión las fronteras geográficas de la *zona*.
	2. Censo pecuario. Describir la composición de la industria pecuaria del país o la *zona*. Describir en particular:
		1. la *población* animal susceptible por especies y tipos de sistemas de producción en el país o *zona*;
		2. el número de *rebaños* o *manadas*, etc. de cada especie susceptible;
		3. su distribución geográfica;
		4. la densidad de *rebaños* o *manadas*;
		5. el grado de integración y el papel de las organizaciones de productores en los diferentes sistemas de producción;
		6. todo cambio significativo reciente observado en la producción (adjuntar documentos pertinentes si están disponibles).

Presentar cuadros y mapas.

* 1. Censo de la *fauna silvestre*. ¿Cuáles son las especies *silvestres cautivas*, *silvestres* o *asilvestradas* susceptibles presentes en el país y la *zona*? Presentar estimaciones del tamaño de las poblaciones, su distribución geográfica y una breve descripción de su hábitat. ¿Qué medidas se han establecido para impedir que estén en contacto las especies domésticas y las especies de *fauna silvestre* susceptibles?
	2. *Mataderos*, mercados y eventos relacionados con la concentración de ganado susceptible a la fiebre aftosa (por ejemplo, ferias, exposiciones, concursos). ¿Dónde se encuentran los principales centros de compraventa o de concentración de ganado? ¿Cuáles son los desplazamientos habituales de especies domésticas susceptibles con fines de comercialización en el país o *zona*, y entre *zonas* de igual o distinto estatus sanitario? ¿Cómo se adquieren, transportan y manipulan los animales durante esas transacciones? Presentar mapas cuando sea pertinente.
1. Sistema veterinario
	1. Legislación. Presentar una tabla (y cuando esté disponible, un enlace internet) que incluya todas las legislaciones veterinarias, reglamentaciones y directivas de la *autoridad veterinaria* en relación con la fiebre aftosa y una breve descripción de la relevancia de cada una. El cuadro deberá incluir, pero no limitarse a, la legislación sobre medidas de control de enfermedades y sistemas de compensación.
	2. *Servicios Veterinarios*. Describir la manera en que los *Servicios Veterinarios* del país cumplen con los Capítulos 1.1., 3.2. y 3.3. del *Código Terrestre*. Describir la forma en que supervisan, controlan, aplican y garantizan el seguimiento de todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa. Presentar mapas, cifras y cuadros siempre que sea posible.
	3. Facilitar información sobre cualquier evaluación PVS del país y sobre las etapas de seguimiento en el marco del Proceso PVS destacando los resultados correspondientes a la fiebre aftosa y a las especies susceptibles.
	4. Presentar una descripción de la intervención y participación de la industria, los productores, los ganaderos, incluidos los productores de subsistencia o a pequeña escala, los operarios, los *paraprofesionales de veterinaria*, incluyendo los trabajadores municipales en materia de sanidad animal, y otros grupos implicados en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Describir el papel y la estructura de los *veterinarios* del sector privado (incluyendo el número y la distribución) en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Incluir una descripción de los programas específicos de formación continua y concienciación en materia de fiebre aftosa a todos los niveles.
	5. *Identificación de los animales*, registro, trazabilidad y control de los desplazamientos. ¿Los animales susceptibles se identifican individualmente o por grupo? Describir los sistemas de trazabilidad, incluyendo los métodos de *identificación de los animales* y los métodos de registro de las *explotaciones*, *rebaños* o *manadas*, aplicables a todas las especies susceptibles. ¿Cuáles son los desplazamientos habituales de animales en la *zona*, y entre *zonas* de igual o distinto estatus sanitario para todas las especies susceptibles? Suministrar pruebas de la eficacia en la *identificación de los animales* y el control de sus desplazamientos; proveer un cuadro descriptivo del número, las especies implicadas, el origen y el destino de los animales y de sus productos derivados dentro del país durante los 24 últimos meses. Suministrar información sobre el pastoreo, la trashumancia y el trayecto seguido en estos movimientos.

Describir la estrategia de *gestión del riesgo* en caso de movimientos no controlados de animales susceptibles (por ejemplo, migración estacional).

Describir las medidas previstas por la legislación vigente. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas en los 24 últimos meses y las acciones implementadas.

1. Erradicación de la fiebre aftosa
	1. Historial. Si en la *zona* ha ocurrido *infección* en los 25 últimos años, presentar una descripción del historial de la fiebre aftosa en el país o *zona*, haciendo hincapié en los últimos años. Si procede, presentar cuadros y mapas que muestren la fecha de la primera detección, las fuentes y vías de introducción de la *infección*, la distribución espaciotemporal (número y localización de los *brotes* por año), las especies susceptibles implicadas, la fecha del último *caso* o la fecha de *erradicación* y los tipos y cepas en el país.
	2. Estrategia. Describir cómo se ha logrado controlar y erradicar la fiebre aftosa en la *zona* (*sacrificio sanitario*, zonificación, *vacunación*, control de desplazamientos, etc.). Precisar el calendario de *erradicación*. Describir y justificar las medidas correctivas que se han aplicado para evitar futuros *brotes* de fiebre aftosa, en respuesta a las incursiones del virus de la fiebre aftosa en el pasado.
	3. Vacunas y *vacunación*. Contestar brevemente las siguientes preguntas. Brindar una descripción y justificación del programa y la estrategia de *vacunación*, incluyendo:
		1. las cepas de vacunas;
		2. eficacia, fórmula, pureza, detalles de cualquier vacuna compatible realizada;
		3. las especies vacunadas;
		4. la identificación de los animales vacunados;
		5. la forma en que se certificó o notificó la *vacunación* de los animales y los registros conservados;

vi) la fecha de la última *vacunación*;

vii) las pruebas de la conformidad de la vacuna utilizada con las disposiciones del Capítulo 3.1.8. del *Manual Terrestre*.

* 1. Brindar pruebas detalladas de la cobertura de *vacunación* y de la inmunidad de la población como sigue: Describir cómo se estima el número de animales destinados a la *vacunación* y el número de animales vacunados.

Para los estudios serológicos destinados a estimar la inmunidad de la población, brindar información detallada de las condiciones del muestreo (población diana, edad, especies y estatus de *vacunación*), diseño del estudio (prevalencia esperada, error aceptable, nivel de confianza, tamaño de las muestras, estratificación, métodos de muestreo y pruebas de diagnóstico utilizadas). ¿Cuándo tiempo después de la *vacunación* se recolectan las muestras? Describir cómo se estableció el umbral de la inmunidad protectora.

Brindar los resultados de la cobertura de *vacunación* y de la inmunidad de la población por año, serotipo y especies, según corresponda.

Brindar detalles de cualquier otro método adicional aplicado para supervisar los resultados de la *vacunación*.

* 1. Describir la legislación, organización e implementación de la campaña de *erradicación*. Referirse a la legislación aplicable en el marco de las campañas de *erradicación* y a su organización en distintos niveles. Indicar si existen manuales operativos detallados y en tal caso, resumirlos.
1. Diagnóstico de la fiebre aftosa

Presentar documentos que evidencien conformidad en el cumplimiento de las disposiciones de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Aclarar los puntos enunciados a continuación.

* 1. ¿Se hace el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa dentro el país? Si se hace en el país, presentar la lista de *laboratorios* autorizados para diagnosticar la fiebre aftosa. Indicar los *laboratorios* en los que se hace el diagnóstico de las muestras procedentes de la *zona*. Aclarar los puntos siguientes:
		1. ¿Cómo se comparte el trabajo entre diferentes *laboratorios*, la logística para el envío de las muestras, los procedimientos de seguimiento y los plazos para notificar los resultados?
		2. Detalles sobre la capacidad de prueba y los tipos de pruebas realizadas y su eficacia para el uso dado (especificidad y sensibilidad por tipo de prueba). Detallar el número de pruebas de detección de la fiebre aftosa realizadas en los 24 últimos meses en *laboratorios* nacionales y en *laboratorios* en otros países, si es pertinente.
		3. Procedimientos para garantizar la calidad y la acreditación oficial de *laboratorios*. Dar detalles sobre los sistemas certificados internos de gestión de la calidad, ya sea existentes o previstos (buenas prácticas de laboratorio, ISO, etc.).
		4. Dar detalles sobre el desempeño en pruebas de validación interlaboratorios (pruebas comparativas), incluyendo los resultados más recientes y, en su caso, las medidas correctivas aplicadas.
		5. Detallar la manipulación del agente patógeno vivo incluyendo una descripción de las medidas de bioseguridad y protección humana aplicadas.
		6. Presentar un cuadro que identifique las pruebas realizadas por cada uno de los *laboratorios* en donde se realizan, las normas de acreditación de calidad y bioseguridad aplicadas y las pruebas de aptitud realizadas.
	2. Si el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa no se realiza en el país, indicar los nombres de los *laboratorios* en otros países que brinden el servicio, así como las disposiciones vigentes, incluyendo la logística para el transporte de muestras y el plazo para obtener los resultados.
1. Vigilancia de la fiebre aftosa

Presentar documentos que evidencien conformidad en el cumplimiento de la *vigilancia* de la fiebre aftosa en la *zona* de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. del *Código Terrestre* y del Capítulo 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Deberá incluirse la siguiente información:

* 1. ¿Qué criterios permiten sospechar un *caso* de fiebre aftosa? ¿Cuál es el procedimiento de notificación (quién debe notificar a quién), los incentivos para la notificación y las sanciones aplicadas en caso de ausencia de notificación de una sospecha?
	2. Describir la forma en que se lleva a cabo la *vigilancia* clínica e indicar los sectores del sistema de producción pecuario que están sometidos a dicha *vigilancia*, tales como *explotaciones*, mercados, ferias, *mataderos*, puntos de control, etc.

Presentar un cuadro sinóptico que indique, al menos en los 24 últimos meses, el número de *casos* sospechosos, el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa, la especie a la que pertenecía cada muestra, el tipo de muestra, las pruebas utilizadas y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales). Ofrecer una indicación sobre el calendario de respuesta incluyendo la finalización de las pruebas para confirmar o excluir la fiebre aftosa. Dar detalles sobre las medidas tomadas con todos los resultados dudosos y positivos.

* 1. *Vigilancia* serológica o virológica. Especificar si se realizan estudios serológicos o virológicos y, si es el caso, facilitar datos detallados sobre la población diana, la prevalencia del diseño, el nivel de confianza, el tamaño de la muestra, la estratificación, además de los métodos de muestreo y las pruebas de diagnóstico utilizadas de acuerdo con los Artículos 8.8.43. a 8.8.45. del *Código Terrestre*. ¿Con qué frecuencia se realizan? ¿Se incluye a la *fauna silvestre* susceptible en los estudios serológicos o virológicos? Si no es el caso, explicar las razones.

Presentar un cuadro sinóptico que indique el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa, las especies a las que pertenecían las muestras, el tipo de muestra, las pruebas utilizadas y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales) durante los 24 últimos meses. Brindar detalles sobre las medidas de seguimiento tomadas con todos los resultados dudosos y positivos y la manera en que los resultados han sido interpretados y utilizados. Describir los criterios de selección de las *poblaciones* sometidas a *vigilancia* específica basados en el riesgo y precisar el número de animales examinados y de muestras analizadas en *laboratorios* de diagnóstico. Dar detalles sobre los métodos seleccionados y aplicados para controlar la eficacia de los programas de vigilancia y sobre los indicadores.

* 1. Proporcionar información sobre el riesgo en diferentes sistemas de cría y aportar pruebas de que se aplican estudios dirigidos para paliar deficiencias (estudios serológicos específicos, *vigilancia* activa, estudios epidemiológicos participativos, *evaluación del riesgo*, etc.). Presentar pruebas de cómo el conocimiento adquirido a través de estas actividades contribuye a una aplicación más eficaz de las medidas de control.
	2. Dar detalles sobre la supervisión de los programas de *vigilancia* a cargo de los *Servicios Veterinarios* incluyendo los programas de formación del personal encargado de la *vigilancia* clínica, serológica y virológica y sobre los métodos utilizados para incrementar la participación de la comunidad en los programas de *vacunación* de la fiebre aftosa.
	3. Presentar pruebas de que los estudios se llevan a cabo para evaluar la cobertura de la *vacunación* y la inmunidad de la población diana, presentar pruebas de laboratorio que demuestren que las cepas de vacuna se utilizan de forma adecuada.
1. Prevención de la fiebre aftosa

Describir los procedimientos existentes a fin de prevenir la introducción de la fiebre aftosa en el país, incluidos los detalles relativos a los siguientes aspectos.

* 1. Coordinación con otros países. Describir los factores propios de los países y *zonas* limítrofes que deban tenerse en cuenta (el tamaño, la distancia entre la frontera y los *rebaños* o *manadas* o los animales afectados). Describir las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con los países y *zonas* de la misma región o el mismo ecosistema.

Si la *zona* libre de fiebre aftosa en que se practica la *vacunación* se establece en un país infectado por el virus de la fiebre aftosa o linda con un país o una *zona* infectados, describir las medidas sanitarias aplicadas para prevenir eficazmente la introducción del agente patógeno de la enfermedad, teniendo en cuenta las barreras físicas o geográficas existentes.

¿Se han establecido *zonas de protección*? En este caso, precisar si las *zonas de protección* están incluidas o no en las *zonas* libres de fiebre aftosa propuestas y brindar detalles sobre las medidas que se aplican (*vacunación*, *vigilancia* intensificada, control de la densidad de especies susceptibles) y suministrar un mapa georeferenciado de las *zonas*.

* 1. Describir las medidas aplicadas para prevenir efectivamente la introducción del agente patógeno, teniendo en cuenta las barreras físicas o geográficas. Describir las medidas aplicadas para prevenir la propagación del agente patógeno dentro del país o *zona*. Aportar pruebas de que se han instaurado medidas en los mercados para reducir la transmisión de la fiebre aftosa, tales como mejoras en los conocimientos sobre los mecanismos de transmisión de la fiebre aftosa y los comportamientos que puedan interrumpir la transmisión y aplicación de operaciones sistemáticas de buenas prácticas de *bioseguridad*, higiene y *desinfección* en los puntos críticos de las redes de producción y comercialización (normalmente donde se desplazan y comercializan los animales a través del país o de la región).
	2. Describir las medidas aplicadas para limitar el acceso de los animales domésticos, *silvestres* y *asilvestrados* susceptibles a los desperdicios de origen animal. Si está reglamentada la alimentación de los cerdos con residuos alimenticios, brindar información sobre la amplitud de la práctica y describir controles y medidas de *vigilancia*.
	3. Procedimientos de control de importaciones

Facilitar información sobre los países, las *zonas* o los *compartimentos* desde los que el país autoriza la importación de animales susceptibles o de sus productos derivados en su territorio o en *zonas* determinadas. Describir los criterios que se aplican para autorizar a esos países, *zonas* o *compartimentos*, los controles de entrada a los que se somete a dichos animales y productos, así como a su posterior desplazamiento interno. Describir las medidas de importación (cuarentena) y los procedimientos para las pruebas de diagnóstico exigidos. Indicar si se exige mantener en cuarentena o aislar durante un periodo a los animales importados de especies susceptibles y, en caso afirmativo, la duración y el lugar de la cuarentena. Precisar si se exigen permisos de importación y *certificados veterinarios internacionales*.

Describir cualquier otro procedimiento utilizado para evaluar los *riesgos* planteados por la importación de animales susceptibles o de sus productos derivados. Presentar una síntesis estadística de las importaciones de animales susceptibles y de los productos derivados durante al menos los 24 últimos meses, incluyendo importaciones temporales y nuevas entradas, especificando el país, las *zonas* o los *compartimentos* de origen, las especies importadas y el número o volumen de cada importación, así como el destino dentro del país. Presentar información indicando si los *brotes* estaban relacionados con las importaciones o desplazamientos transfronterizos de animales domésticos.

* + 1. Presentar un mapa en el que figuren el número y la localización de todos los puertos, aeropuertos y vías de circulación terrestre fronterizos. Describir los órganos de dirección, las categorías de personal y los recursos del servicio encargado del control de las importaciones, así como sus obligaciones con los *Servicios Veterinarios* centrales. Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades centrales y los *puestos en las fronteras*, así como entre estos últimos.
		2. Describir los métodos utilizados para eliminar correctamente los desechos resultantes del tráfico internacional, precisar a quién incumbe su eliminación e indicar la cantidad eliminada y los lugares de eliminación durante los 24 últimos meses. ¿Cuáles son las medidas de bioseguridad implementadas en los lugares de eliminación?
		3. Mencionar las normativas y describir los procedimientos, así como el tipo y la frecuencia de las inspecciones, la gestión del no cumplimiento en el lugar de entrada a la *zona* o el lugar de destino final, en relación con la importación y el seguimiento de:
			- animales;
			- material genético (semen, ovocitos y embriones);
			- productos de origen animal;
			- *productos médico-veterinarios*;
			- otros materiales con riesgo de contaminación por el virus de la fiebre aftosa, incluidos las camas, las deyecciones y los *piensos*.

7. Medidas de control y planes de emergencia

* 1. Mencionar cualquier tipo de directrices escritas, incluidos los planes de emergencia, de las que dispongan los *Servicios Veterinarios* para hacer frente a sospechas o *brotes* confirmados de fiebre aftosa. El plan de emergencia debe adjuntarse como anexo en uno de los idiomas oficiales de la OMSA; si no está disponible, deberá incluirse un resumen de su contenido. Facilitar información sobre los ejercicios de simulacro de fiebre aftosa que se hayan llevado a cabo en el país en los cinco últimos años.
	2. En caso de sospecha o *brote* confirmado de fiebre aftosa:
		1. ¿Se imponen las medidas de cuarentena en las *explotaciones* en que se detectan *casos* sospechosos en espera del diagnóstico definitivo? ¿Qué otros procedimientos se aplican con respecto a los *casos* sospechosos (por ejemplo, la inmovilización)?
		2. Indicar los métodos de muestreo, expedición y pruebas de control previstos para identificar y confirmar la presencia del agente patógeno.
		3. Describir las medidas previstas para controlar la situación de la enfermedad en las *explotaciones* en las que se ha confirmado el *brote* y sus alrededores.
		4. Presentar una descripción detallada de los procedimientos de control o de *erradicación* previstos (por ejemplo, rastreo prospectivo y retrospectivo, control de desplazamientos, *desinfección* de las *explotaciones*, *vehículos* y equipos, incluidos los métodos de verificación, *vacunación*, incluida la administración de vacunas y la cadena de frío, *sacrificio sanitario*, métodos de eliminación de animales muertos y de otros productos o materiales contaminados, descontaminación, campañas de concienciación de ganaderos, etc.). En caso de una *vacunación* de emergencia, indicar el origen y el tipo de vacuna; añadir detalles sobre los esquemas de abastecimiento y almacenamiento de las vacunas.
		5. Describir los criterios y procedimientos previstos para confirmar el control o la *erradicación* de un *brote*, incluyendo las estrategias en materia de repoblación, uso de animales centinela, los programas de *vigilancia* serológica, etc.
		6. Dar detalles sobre las indemnizaciones disponibles para los propietarios, ganaderos, etc., cuando los animales se sacrifican con fines de control o de *erradicación* de la enfermedad y sobre el plazo estipulado para los pagos.
		7. Describir cómo los esfuerzos de control, incluyendo la *vacunación* y la *bioseguridad*, están dirigidos a los puntos de control de riesgos críticos.

8. Restitución del estatus libre

Los Países Miembros que soliciten el reconocimiento de la restitución del estatus de *zona* libre en que se aplica la *vacunación* deberán cumplir las disposiciones del Artículo 8.8.11. y los apartados 1 e), f), g) y 2 del Artículo 8.8.4. del *Código Terrestre* y suministrar la información especificada en las secciones 3, 5 y 6 del presente cuestionario.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_